



---

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

*Ministerio de Economía. República de El Salvador (MINEC)  
Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO)*

### **DETALLE DE INFORMACIÓN PARA SOLICITUD DE INICIO DE EXAMEN QUINQUENAL DE DERECHOS ANTIDUMPING**

(Para uso de la rama de producción nacional)



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### I. INSTRUCCIONES GENERALES

La información que se proporcione con la solicitud tiene el carácter de declaración jurada y estará sujeta a verificación. Para poder verificar la información proporcionada, es necesario que se indique con toda claridad las fuentes de la información proporcionada (por ejemplo, el nombre de los libros de contabilidad, la base de datos, etc.), las cuales deberán ser puestas a disposición de la Autoridad Investigadora en caso requiera acceder a ellas.

En los casos en los que alguna información no sea aplicable a su empresa deberá explicar las razones por las cuales tal información no es aplicable a su empresa.

El artículo 38 de la Ley Especial de Defensa Comercial señala la posibilidad que la Autoridad Investigadora otorgue la categoría de “confidencial” a cierta información, que en caso de ser revelada podría ocasionar una ventaja significativa para un competidor o tendría un efecto desfavorable para la persona que proporcione esta información o para el tercero que la haya recibido.

En ese sentido, si su empresa considera que cierta información que debe proporcionar se encuentra dentro de esta categoría, deberá indicar que tiene que ser tratada como “**CONFIDENCIAL**”, indicándolo expresamente y justificando de manera precisa las razones por las cuales la considera como tal, incorporando un “Resumen No Confidencial” de la información.

Por lo anterior, se deben presentar 2 versiones de la solicitud, cada una con su indicativo respectivo: **Versión Pública y Versión Confidencial**.

La Versión Pública de la solicitud, además del señalamiento de confidencial de la información respectiva y su justificación, debe incorporar un resumen que permita una comprensión del contenido de la información suministrada como confidencial. En circunstancias excepcionales, cuando la información no pueda ser resumida, deberá exponerse las razones que lo justifiquen.

Una vez cumplido con estos parámetros, la solicitud de confidencialidad será evaluada por la Autoridad Investigadora, quien es la autoridad encargada de decidir otorgar o denegar el tratamiento confidencial a la misma a través de una Resolución.

Si la Autoridad Investigadora concluye que la solicitud no está justificada y su empresa no quiere hacerla pública ni autorizar su divulgación en términos generales o resumidos, para los efectos de la investigación, la Autoridad Investigadora podrá no tener en cuenta esa información a menos que se demuestre de manera convincente, de fuente apropiada, que la información es correcta, conforme a lo contemplado en el artículo 38 de la Ley Especial de Defensa Comercial.



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1.1 Nombre, dirección, número de teléfono, número de identidad tributaria del solicitante del examen de derechos antidumping y en caso de ejercer representación legal, la documentación que lo acredite.

1.2 Lugar y medio electrónico para recibir notificaciones.

### 2. RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

El artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping establece que la solicitud para el inicio de un examen de revisión de derechos antidumping debe ser hecha por o en nombre de la rama de producción nacional. Es decir, la producción conjunta de las empresas solicitantes del examen, debe representar una parte importante de la producción nacional total del producto similar objeto de examen.

2.1 Adjunte una lista de todos los productores nacionales conocidos del producto similar objeto de examen o de las asociaciones de productores nacionales de dicho producto, precisando la siguiente información: nombre o razón social, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.

2.2 Proporcione información sobre el volumen y valor de la producción nacional total del producto similar objeto de examen durante el período inmediatamente posterior a la imposición de los derechos antidumping vigentes hasta la fecha más cercana posible a la presentación de la solicitud de examen, que abarque el período de dumping (es decir, un aproximado de 4 años).

2.3 Indique cuál es la participación en la producción nacional total de cada uno los productores que forman parte de la solicitud de inicio de examen y de los demás productores nacionales, adjunte cartas de apoyo según corresponda.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

3.1 Proporcionar la siguiente información en relación con las principales características del producto sujeto a los derechos antidumping:

- a. Nombre comercial y/o técnico;
- b. Código arancelario al mayor número de dígitos vigentes conforme al Sistema Armonizado bajo el cual se exporta el producto;
- c. Características físicas y técnicas (anexe los catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a dicho producto indicando, de ser el caso, las normas técnicas que cumple);
- d. Materia prima y principales materiales auxiliares usados en su fabricación;
- e. Explique detalladamente el proceso productivo (adjuntar un esquema ilustrativo o diagrama de flujo del mismo);
- f. Principales usos y funciones;
- g. Formas de presentación, indicando si éstas influyen en el precio del producto;



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

- h. Canales de comercialización del producto en el mercado salvadoreño;
- i. Consumidores finales;
- j. En el caso que aplique, indicar los distintos modelos en que se comercializa el producto, precisando si existen diferencias de costos o precios entre los mismos;
- k. Cualquier otra información que considere pertinente.

3.2 Proporcionar la siguiente información en relación con las principales características del producto fabricado por su empresa que es similar al producto sujeto a los derechos antidumping para el cual se solicita el examen:

- a. Nombre comercial y/o técnico;
- b. Código arancelario al mayor número de dígitos vigentes conforme al Sistema Armonizado bajo el cual se exporta el producto;
- c. Características físicas y técnicas (anexe los catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a dicho producto indicando, de ser el caso, las normas técnicas que cumple);
- d. Materia prima y principales materiales auxiliares usados en su fabricación;
- e. Explique detalladamente el proceso productivo (adjuntar un esquema ilustrativo o diagrama de flujo del mismo);
- f. Principales usos y funciones;
- g. Formas de presentación, indicando si éstas influyen en el precio del producto;
- h. Canales de comercialización del producto en el mercado salvadoreño;
- i. Consumidores finales;
- j. En el caso que aplique, indicar los distintos modelos en que se produce el producto, precisando si existen diferencias de costos o precios entre los mismos;
- k. Cualquier otra información que considere pertinente.

3.3 Señale si desde la imposición de los derechos antidumping vigentes, el producto similar al objeto de examen fabricado por su empresa ha sufrido alguna transformación en relación con cada uno de los indicadores antes señalados (características físicas y técnicas, materia prima, insumos, proceso productivo, usos, formas de presentación, canales de comercialización, consumidores finales, etc.).

### 4. VOLUMEN Y PRECIO DE LAS IMPORTACIONES

4.1 Presente información sobre la evolución del volumen (unidades de peso, por ejemplo, galones o kilogramos) y precio (en dólares por unidad de peso) de las importaciones salvadoreñas totales del producto objeto de examen por país de origen (indicar la fuente). Dicha información debe ser presentada con periodicidad mensual período inmediatamente posterior a la imposición de los derechos antidumping vigentes hasta la fecha más cercana posible a la presentación de la solicitud de examen, que abarque el período de dumping (es decir, un aproximado de 4 años).

4.2 En el caso que las importaciones objeto de examen hayan sufrido una contracción importante o hayan desaparecido luego de la imposición de los derechos antidumping, señale si tiene conocimiento de otros factores, además de la medida vigente, que podrían haber incidido en la reducción o desaparición de tales importaciones.



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

4.3 Capacidad Exportadora: presente la siguiente información correspondiente al período inmediatamente posterior a la imposición de los derechos antidumping vigentes hasta la fecha más cercana posible a la presentación de la solicitud de examen, que abarque el período de dumping (es decir, un aproximado de 4 años).

- i. Evolución del nivel de producción anual del producto objeto de examen del país exportador. En caso no se disponga de información exacta, puede presentarse cualquier indicador que refleje la evolución probable de dichos volúmenes de producción.*
- ii. Evolución anual del volumen y precio de las exportaciones mundiales del país exportador del producto objeto de examen, por país de destino.*

En el caso que no se disponga de la información previamente solicitada referida exclusivamente al producto objeto de examen, podrá presentarse la información para un grupo más amplio de productos entre los que se encuentre el producto en cuestión.

4.4 Investigaciones tramitadas en terceros países: presente información sobre las investigaciones tramitadas por terceros países a las exportaciones efectuadas por el país de origen de las importaciones objeto de examen, en las que se haya llegado a una determinación preliminar o definitiva positiva sobre la existencia de dumping. Dichas investigaciones deberán haberse efectuado en el período posterior al año de imposición de los derechos antidumping vigentes.

### 5. INFORMACIÓN SOBRE LA PROBABILIDAD DE CONTINUACIÓN O REPETICIÓN DEL DUMPING

El solicitante deberá presentar la información que razonablemente tenga a su alcance sobre la probabilidad de repetición o continuación del dumping. En el caso que determinada información no pueda ser presentada, el solicitante deberá explicar las razones de dicha imposibilidad. Adicionalmente, el solicitante podrá presentar cualquier otra información adicional que estime pertinente.

El cálculo del margen de dumping actual es especialmente relevante en aquellos casos en que el volumen de importaciones después de aplicadas las medidas, se ha mantenido en niveles significativos. No obstante, en caso el solicitante no disponga de la información necesaria para actualizar el margen de dumping, podrá recurrir a otros factores.

El cálculo del margen de dumping es relevante para determinar si la práctica de dumping continua o no. Dicho cálculo debe hacerse conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 2 del Acuerdo Antidumping.

El período de análisis para calcular el margen de dumping deberá ser de doce (12) meses, y en ningún caso menor de seis (6) meses. Dicho período deberá culminar la fecha más cercana posible a la fecha de presentación de la solicitud de examen.



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### 5.1 VALOR NORMAL

5.1.1 Indique el precio efectivamente pagado o por pagar, en el curso de operaciones comerciales normales, del producto destinado al consumo en el mercado interno del país exportador (de preferencia a un nivel ex – fábrica) en fechas comprendidas dentro del análisis considerado para calcular el margen de dumping. Deberá adjuntar copia de los documentos que acrediten dicho precio.

En caso que el precio indicado no se encuentre a un nivel ex-fábrica, deberá indicar el nivel comercial al que corresponde, explicando los ajustes necesarios para establecer el precio ex-fábrica.

5.1.2 En caso que no sea posible brindar la información solicitada en el punto 5.1.1 (debido a que el producto no es objeto de ventas en el curso de operaciones comerciales normales, existe una situación especial de mercado o el volumen de las ventas en el mercado interno es reducido), se deberá estimar el valor normal a partir de cualquiera de las siguientes metodologías:

- a) Utilizando el precio FOB al que el país investigado exporta el producto a un tercer país apropiado; o,
- b) A partir del costo de producción (materia prima, insumos, mano de obra y gastos indirectos de fabricación) en el país exportador del producto presuntamente objeto de dumping, adicionando una cantidad razonable por concepto de gastos de ventas, administrativos y generales y el margen de ganancia. Deberá indicar las fuentes de información utilizadas (adjuntando copia de toda la documentación pertinente) y la metodología seguida para la obtención de cada uno de los componentes del costo, gastos y margen de utilidad.

5.1.3 Deberá explicar las razones por las cuales considera que las pruebas de valor normal que se presenten son las que razonablemente tiene a su alcance.

### 5.2 PRECIO DE EXPORTACIÓN

5.2.1 Indique el precio FOB promedio ponderado al cual el producto objeto de examen ha sido exportado al mercado salvadoreño durante el período de análisis considerado para calcular el margen de dumping.

5.2.2 En caso el producto se exporte al mercado salvadoreño bajo diversos modelos, indique el precio FOB promedio ponderado de los modelos más representativos.

### 5.3 MARGEN DE DUMPING

5.3.1 Calcule el margen de dumping en base a una comparación equitativa entre el valor normal y el precio de exportación al mismo nivel comercial (normalmente el nivel ex - fábrica), y sobre la base de ventas efectuadas en las fechas lo más próximas posible.



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

5.3.2 Debe tomarse en consideración cualquier factor que pueda influir en la comparación entre el precio de venta interno y el precio de exportación, tales como: *a) diferencias en las condiciones de venta; b) diferencias en la tributación; c) diferentes cantidades de ventas; d) diferencias físicas entre los productos vendidos en el mercado interno y externo; e) diferencias en los niveles comerciales; y/o, f) cualquier otro que se considere pertinente.*

En cada caso, deberá explicarse de qué manera los factores considerados afectan la comparabilidad de precios. En caso existan diferentes modelos, que impliquen precios o costos diferenciados, la comparación entre precio de exportación y valor normal se hará para cada uno de los modelos existentes (o los más representativos).

### 5.4 OTROS FACTORES

Proporcione información que considere relevante para el análisis de la probabilidad de repetición o continuación del dumping que no ha sido solicitada en ninguno de los puntos anteriores, tanto en el apartado sobre el volumen y precio de las importaciones, como este apartado sobre la práctica de dumping. Utilice anexos si lo considera pertinente.

## 6. INFORMACIÓN SOBRE LA PROBABILIDAD DE CONTINUACIÓN O REPETICIÓN DEL DAÑO

La información sobre indicadores de daño deberá corresponder exclusivamente al producto similar objeto de examen. Sólo en los casos en los que no sea posible presentar la información exclusiva de dicho producto, podrá presentarse información de un grupo más amplio de productos entre los que se encuentre el producto similar objeto de examen. En esos casos, deberá presentar la justificación de tal imposibilidad.

Presente copia de toda la documentación que considere pertinente a fin de sustentar la información brindada sobre los indicadores económicos y financieros de la situación de la rama de producción nacional, correspondientes al período inmediatamente posterior a la imposición de los derechos antidumping vigentes hasta la fecha más cercana posible a la presentación de la solicitud de examen, que abarque el período de dumping (es decir, un aproximado de 4 años).

Dentro de la documentación de respaldo que podría adjuntar con la referida información, se encuentran, por ejemplo: órdenes de producción, facturas o boletas de venta del producto investigado, registro de inventarios, entre otros.

### 6.1 Ventas del producto similar objeto de examen (volumen y precios, mercado interno y de exportación)

6.1.1 Presente información mensual sobre el valor (en US\$) y volumen (en galones/kilogramos) de las ventas del producto similar objeto de examen.

6.1.2. Proporcione un listado con el nombre, dirección y número telefónico de sus principales clientes nacionales y extranjeros. Ordénelos de acuerdo al volumen de ventas de su empresa.



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

6.1.3 Señale nombre, dirección y número telefónico de los clientes nacionales que dejaron de comprarle, o redujeron sus compras a consecuencia de las importaciones del producto objeto de examen.

6.1.4 Explique cuál es su política de ventas, indicando descuentos, plazos de pago, canales de distribución y comercialización, etc.

6.1.5 Explique cuáles han sido los principales factores internos y externos que han influido en la evolución de sus ventas totales.

### **6.2 Producción del producto similar objeto de examen (volumen y valor)**

Presente información mensual sobre el valor (en US\$) y volumen (en galones/kilogramos) de la producción del producto similar objeto de examen, incluyendo el autoconsumo.

### **6.3 Utilización de la capacidad instalada**

Presente información mensual en términos de volumen (en galones/kilogramos) de la capacidad instalada para la fabricación del producto similar objeto de examen.

### **6.4 Participación en el mercado**

Presente información anual sobre el valor (en US\$) y volumen (en galones/kilogramos) de la participación en el mercado salvadoreño del producto similar objeto de examen.

### **6.5 Utilidades**

Presente información anual relativa a los estados de resultados (estados de ganancias y pérdidas) del producto similar. (Explique los tipos de costos que se incorporan)

Adjunte copia de los estados financieros auditados de la empresa correspondientes a los últimos tres (3) años.

### **6.6 Empleo**

Los datos de empleo mensual serán relativos al número de empleados: mano de obra directa, personal administrativo y personal encargado de las ventas. La información sobre el empleo debe ser presentada en horas hombre trabajadas por línea de producción del producto similar objeto de examen.

### **6.7 Salarios**

Presente información mensual sobre el salario promedio por trabajador (personal de producción, personal administrativo, personal de ventas) que corresponda al producto similar objeto de examen.



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### 6.8 Productividad

Presente información mensual en términos de valor (en US\$) y volumen (en galones/kilogramos) de la productividad del producto similar objeto de examen.

### 6.9 Inventarios (al inicio y fin de cada período)

Presente información mensual en términos de valor (en US\$) y volumen (en galones/kilogramos) de los inventarios al inicio y fin de cada período del producto similar objeto de examen. Indicar la metodología para la estimación del valor de los mismos.

### 6.10 Flujo de caja

Presente los flujos de caja de la empresa de forma anual relativa al producto similar objeto de examen (pudiendo incluir otras razones financieras como ratios de liquidez, solvencia, rentabilidad y de gestión).

### 6.11 Inversiones

6.11.1 Detalle las inversiones ejecutadas para el desarrollo de la línea de producción del producto similar objeto de examen desde el año de la imposición de los derechos antidumping vigentes, especificando el monto de tales inversiones (en US\$). Deberá precisar las fuentes de financiamiento y las condiciones de pago de dichas inversiones, así como los factores que motivaron la ejecución de las mismas.

6.11.2 Mencione si actualmente tiene algún proyecto de inversión relacionado con la fabricación del producto similar al producto objeto de examen, indicando el presupuesto estimado para el mismo y las fuentes de financiamiento que planea utilizar. Deberá adjuntar copia de los documentos probatorios pertinentes en los que conste la aprobación de dichos proyectos

### 6.12 Crecimiento

Presente información anual relacionada con el crecimiento de la empresa correspondiente al producto similar objeto de examen.

### 6.13 Rendimiento de las inversiones

Presente información anual relacionada con el rendimiento de las inversiones de la empresa correspondiente al producto similar objeto de examen.

### 6.14 Capacidad de reunir capital

Presente información anual relacionada con la capacidad de reunir capital de la empresa correspondiente al producto similar objeto de examen.



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### 6.15 Información relativa a los costos

Presente la estructura de costos unitarios de producción del producto similar objeto de examen, es decir, la estructura de costos para fabricar una unidad (galones/kilogramo) del producto similar objeto de examen.

En el caso de los costos de materia prima (nacional e importada), insumos y/o materiales (nacionales e importados) utilizados en la producción del producto similar objeto de examen deberá sustentar los montos declarados por compras de materia prima, insumos y/o materiales adjuntando una muestra de la documentación pertinente que respalte dicha información (como copia de facturas y/o boletas).

Para el caso de los costos por concepto de mano de obra, gastos indirectos de fabricación, gastos administrativos, gastos de venta y gastos financieros, deberá explicar detalladamente la metodología empleada para la determinación de los mismos y adjuntar copia de la documentación pertinente que demuestre los montos consignados (reportes de sistemas, planilla, entre otros.)

### 7. EFECTO DEL PRECIO DE LAS IMPORTACIONES SOBRE EL PRECIO DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Detalle los precios mensuales del producto similar objeto de examen y realice un análisis comparativo entre el precio nacionalizado (sin considerar el monto correspondiente al derecho antidumping, es decir, el precio CIF + Arancel) de las importaciones objeto de examen y el precio promedio ex – fábrica de la rama de producción nacional.

Cabe precisar que el precio promedio ex – fábrica de la rama de producción nacional, se obtiene a partir del precio promedio ponderado por el volumen de ventas de la empresa solicitante del inicio de examen.

### 8. ANÁLISIS PROSPECTIVO DE LA CONTINUACIÓN O REPETICIÓN DEL DUMPING Y DAÑO

Presente argumentos relacionados con la continuación o la repetición de la práctica de dumping, en el caso que de suprimirse o darse por terminados los derechos antidumping.

Presente argumentos relacionados con la continuación o la repetición del daño, incluyendo los efectos sobre los precios y los posibles efectos de las importaciones objeto del derecho antidumping sobre la rama de producción nacional en caso de suprimirse los mismos o darse por terminados.